



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000380 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 03 JUL 2012

VISTO:

La Carta N° 040-2012/CSH-VC, de fecha 03 de Abril del 2012; Informe N° 834-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 18 de Abril del 2012; Memorando N° 714-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 31 de Mayo del 2012; Informe N° 196-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 11 de Junio del 2012; Informe N° 280-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 13 de Junio del 2012; Memorando N° 784-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 13 de Junio del 2012; Informe N° 334-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 20 de Junio del 2012; Informe N° 333-2012/GOB. REG. TUMBES - GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 25 de Junio del 2012; Informe N° 154-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Junio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió contrato con la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES**", por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 3'480,011.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ONCE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N°040-2012/CSH-VC, de fecha 03 de Abril del 2012; EL Representante Legal común de la empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO**, hace llegar el presupuesto adicional N° 01 por el monto ascendente a la suma de **S/. 602,426.27 NUEVOS SOLES**, con precios vigentes al mes de octubre del 2011, monto que incluye el 8.5% de gastos generales, 10% de utilidad y 18% de IGV, que disminuido el presupuesto deductivo relacionado N° 01 por el monto de **S/. 104,377.51 NUEVOS SOLES**, equivale al 14.31% del monto del contrato firmado, para su revisión y trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 834-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 18 de Abril del 2012; el Inspector de la obra acotada, informa al Sub Gerente de Obras que de acuerdo, a lo indicado por el contratista, así como por el Director de la IE N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES, se hacen llegar las consultas de la obra, para que sean derivadas a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, para su opinión, análisis, verificación y conformidad por parte del Ing. Julio Rodas Perleche.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N^o 000380 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 03 JUL 2012

Que, mediante Memorando N° 714-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 31 de Mayo del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura hace llegar al Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, el expediente del Adicional N° 01, recomendándole que dicho adicional debe estar sustentado en todas las partidas técnicamente y legalmente, las partidas nuevas con insumos nuevos debe considerarse precios deflactados en el análisis de precios unitarios, además en el presupuesto debe considerarse los gastos generales variables de acuerdo con el expediente técnico original con su respectivo factor de relación, adjuntando el acta de pactación de precios; por lo que requiere que se emita la opinión técnica de cada una de las partidas de adicional de obra, indicando claramente si es procedente o no.

Que, mediante Informe N° 196-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP, de fecha 11 de Junio del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Rodas Perleche en calidad de Proyectista de la Sub. Gerencia de Estudios, indica respecto al Presupuesto Adicional y Deductivo N° 01, alcanzado por la empresa contratista CONSORCIO SHEKINARAFA & VIRGILIO CURO, cuyo monto adicional asciende a **S/. 593,582.21 Nuevos soles**, así mismo se ha generado el Deductivo de Obra N° 01 ascendente a la suma de **S/. 107,367.30 Nuevos Soles**; y que luego de la suma aritmética arroja un Presupuesto Adicional de Obra Final N° 01 ascendente a la suma de **S/. 486,214.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 91/100 NUEVOS SOLES)**, siendo la incidencia porcentual del 13.97% del monto contractual; y con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) Días Naturales.

Así mismo, el Proyectista indica que el presente adicional se ha elaborado teniendo en cuenta las partidas nuevas que se han generado producto de los cambios en las especificaciones técnicas con el fin de mejorar el proyecto, su funcionabilidad, confort y seguridad. Por lo tanto el proyectista es de la OPINION: que es PROCEDENTE la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por **S/. 486,214.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 91/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 280-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 13 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, indica que luego de la revisión y análisis de la documentación, es de la OPINION: que es PROCEDENTE el Adicional y Deductivo N° 01, ya que dichos trabajos son necesarios ejecutarlos para el cumplimiento de las metas de la obra, solicitando derivar la documentación para su trámite y sea aprobado mediante acto resolutivo, previa asignación presupuestal.

Que, mediante MEMORANDO N° 784-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 13 de Junio del 2012, la Gerencia Regional de infraestructura solicita a la Gerencia





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000380 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 3 JUL 2012

Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal para el adicional de obra en mención, por el monto ascendente a S/. 486,214.91 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 334-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 20 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico informa al a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se debe recomendar a la Sub gerencia de Presupuesto para que realice la modificación presupuestal que detallada a continuación y que la Gerencia Regional de infraestructura cumpla con la metas programadas.

Table with 4 columns: Correlativa, Proyecto, Fte Fto, Total S/. It lists two project entries with their respective budget details and amounts.

Que, Informe Nº 333-2012/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 25 de Junio de 2012, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

- List of project details: Correlativa: 0064, Función: 9002, Prog./Proyecto: 2.106447, Act/Al/Obra: 4-000038, Función: 22





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000380 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 3 JUL 2012

División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0010
Fte Fto	:	5. Recursos Determinados
Rubr	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, rentas de Aduanas y participaciones.
Monto	:	S/. 486,215.00
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe Nº 154-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Junio del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional disponga la aprobación se emita la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 por partidas nuevas.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Junio del 2012, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar resolución correspondiente.

Que, al respecto el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA – "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: **"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000380 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 3 JUL 2012

- a. *Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.*
- b. *Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra.*

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA – "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES**", por un monto ascendente a **S/. 486,214.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 91/100 NUEVOS SOLES)**; teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de **S/. 3'966,226.67 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES**", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000380 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 3 JUL 2012.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por un monto ascendente a la suma de S/. 593,582.21 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 21/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 H. ARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01 por un monto ascendente a la suma de S/. 107,367.30 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Presupuesto Adicional Final de Obra por un monto ascendente a la suma de S/. 486,214.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 91/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional Final de Obra aprobado en el artículo cuarto de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0064	
Función	:	9002	
Prog./Proyecto	:	2.106447	
Act/Al/Obra	:	4-000038	
Función.	:	22	
División Funcional	:	047	
Grupo Funcional	:	0010	
Fte Fto	:	5.Recursos Determinados	
Rubro	:	18. Canon y Sobre canon, Regalías, rentas de aduanas y participaciones.	
Monto	:	S/.486,215.00	
		CG/GGG	: 2.6





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000380 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 3 JUL 2012



ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", ascendente a la suma de S/. 3'966,226.67 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 01, aprobado en el artículo segundo y tercero de la presente resolución.

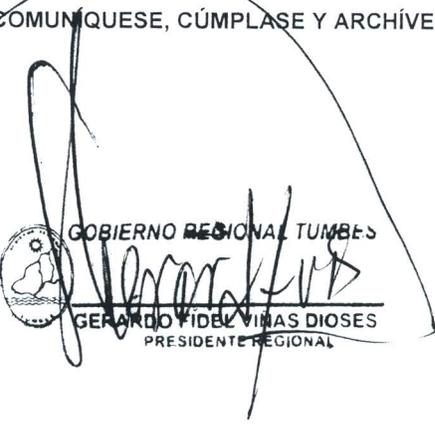
ARTÍCULO SETIMO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional y Deductivo Nº 01, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2012/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional y Deductivo Nº 01 y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de ésta resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL